



**PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA DE CHILE (SUBPESCA) Y MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO S.A (MERCASA)**

En Valparaíso, a 15 de mayo de 2012.

**INTERVIENEN**

De una parte, D. Eduardo Ameijide y Montenegro, Presidente de la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (MERCASA), mayor de edad, con domicilio, a estos efectos en Madrid, Paseo de La Habana, número 180, con documento nacional de identidad y número de identificación fiscal 11.679.708-D, en nombre y representación de la Sociedad Estatal denominada "MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A." (MERCASA), domiciliada en Madrid, Paseo de La Habana, 180, con C.I.F. número A-28135614, por su Notario D. Carlos Entrena Palomero, con fecha 6 de Marzo de 2012, nº 406 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.188, libro 0, folio 54, sección 8, Hoja M- 41659, inscripción 366.

De otra, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo representado por su titular Sr. Pablo Longueira Montes y la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo representada por su titular don Pablo Galilea Carrillo, cédula nacional de identidad Nº 7.726.3891-6, ambos domiciliados en calle Bellavista 168 piso 16, Valparaíso, según consta de el D.S. Nº 119 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Actuando ambos, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad suficiente en el ámbito de sus funciones y competencias, para firmar el presente Protocolo de Acuerdo de Cooperación y obligándose en los términos de este documento

## ANTECEDENTES

Primero.- Que el Subsecretario de Pesca es el colaborador directo e inmediato del Ministro de Economía y a él corresponde entre otras funciones: proponer al Ministro la política pesquera nacional y sus formas de aplicación; proponer al Ministro los reglamentos e impartir las instrucciones para la ejecución de la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento; Proponer al Ministro las normas de protección y de control de aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos disponibles y de su medio; Orientar la actividad del sector industrial hacia un eficiente aprovechamiento de los recursos pesqueros; fomentar la actividad pesquera artesanal; elaborar y difundir información sobre el sector pesquero; promover y coordinar la capacitación profesional de los medios humanos del sector pesquero; regular las actividades de pesca deportiva o recreativa y caza submarina y, otras que le confieren las leyes.

Segundo.- Que MERCASA es una sociedad estatal, participada por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Fondo Española de Garantía Agraria (FEGA), que se configura como medio propio y servicio técnico de la Administración del Estado y sus Organismos Públicos constituido con la finalidad de prestar servicio público al conjunto de la cadena alimentaria, de manera especial en el escalón mayorista de alimentación, a través de los mercados centrales mayoristas, conocidos como Unidades Alimentarias; también de cara a la producción agraria y pesquera, facilitando la comercialización mayorista procedente de origen; al comercio minorista en todos sus formatos, a la hostelería independiente u organizada, y a las empresas de restauración social.

MERCASA ha promovido y gestiona junto con los Ayuntamientos respectivos la Red de Mercas, que cuenta con 23 Unidades Alimentarias, grandes complejos de distribución mayorista y servicios logísticos, que cubren toda la geografía



española, dentro de las cuales se ubican 17 mercados mayoristas de pescados.

**Tercero.-** El servicio público de MERCASA a la cadena alimentaria se concreta también en el apoyo y colaboración permanente con todas las políticas relacionadas con la modernización de estructuras comerciales (especialmente en el ámbito de los mercados minoristas municipales), la seguridad alimentaria, la trazabilidad, la transparencia en los mercados, las buenas prácticas comerciales, la gestión medioambiental y la responsabilidad social y un firme compromiso con el desarrollo sostenible.

**Cuarto.-** MERCASA mantiene una creciente actividad internacional, con elaboración y desarrollo de proyectos de asistencia técnica para la modernización de estructuras comerciales mayoristas y minoristas, de manera especial en países que abordan la vertebración de su sistema alimentario.

**Quinto.-** Que en fecha 26 de abril de 2012, se reunieron en la sede de MERCASA, en Madrid, los intervinientes, en la que se acuerda formalizar el presente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente Protocolo de Acuerdo de Cooperación, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**1. Objeto y Fines.** El objeto del presente Protocolo es definir los términos de cooperación entre MERCASA y SUBPESCA en el amplio campo de la distribución comercial alimentaria y, en especial, en el sector de productos pesqueros, y la potenciación del comercio alimentario y del consumo promedio de productos pesqueros en Chile.

En particular los objetivos son:

- Colaboración en materia de mejora de los procesos de comercialización

de productos pesqueros desde origen a destino.

- Asistencia técnica en materia de promoción y difusión para mejorar el consumo de productos del mar.
- Asistencia técnica en materia de mercados minoristas y ferias libres.
- Intercambio de experiencias y know-How en operativa, gestión, funcionalidad y comercialización de productos pesqueros.
- Jornadas de socialización, talleres, seminarios y actividades de difusión que considere oportuno la Subsecretaría de Pesca.

H

**2. Delimitación geográfica.** Se extiende a toda la República de Chile, sin perjuicio que el lugar de ejecución de las actuaciones, que se desarrollen en ejecución del acuerdo de Cooperación, se realice en España u cualquier otro lugar.

**3. Implementación del convenio.** Si para el desarrollo de cualquier actuación en ejecución de este acuerdo de cooperación, resultare necesario un nuevo acuerdo de voluntades entre las partes, alcanzado sobre una propuesta económica y técnica detallada presentada por Mercasa y aprobada por Subsecretaría de Pesca, ya sea que se trate de un convenio de colaboración específico, o de un contrato de servicios o de asistencia técnica adjudicado, éste se celebrará con arreglo a la legislación aplicable.

S

**4. Otros partícipes.** En la oportuna consideración de la conveniencia de asociarse con otra u otras entidades, públicas o privadas, de modo puntual, las partes declaran estar abiertas a tales asociaciones, condicionadas a las características particulares de cada proyecto o contrato que se desarrolle al amparo del presente Protocolo.

**5. Apoyos externos a los proyectos.** SUBPESCA y MERCASA realizarán, en función de sus respectivas competencias y ámbitos de actuación, todos los esfuerzos necesarios para recabar cuantos apoyos públicos o privados sean posibles, con el fin de alcanzar el mejor cumplimiento de los objetivos de este Protocolo.

JP

**6. Comisión de Seguimiento.** Para el desarrollo y seguimiento del presente Protocolo, para la resolución de dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo y para la dinamización y coordinación de acciones de ambas partes, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria.

**7. Modificación.** Las partes, de manera expresa, señalan que el presente Protocolo, una vez suscrito, sólo podrá ser modificado o reformado de mutuo acuerdo de las partes, a través de adenda por escrito al mismo.

**8. Duración del Protocolo.** El presente Protocolo tendrá una vigencia indefinida, a contar desde la fecha de su firma, salvo denuncia de una de las partes, con preaviso de seis meses.

**9. Legislación aplicable.** Para todos los efectos, el presente protocolo de acuerdo de cooperación quedará sujeto y se regirá por la ley chilena.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma por duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por SUBPESCA  
Pablo Galilea Carrillo

Por MERCASA  
Eduardo Ameijide y Montenegro.

Subsecretario de Pesca de Chile

Presidente MERCASA

PABLO LONGUEIRA MONTES

MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO